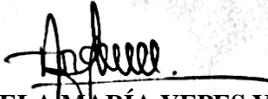




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente trámite, con la finalidad de informar que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 9 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Andrés Felipe Villa Fonseca, apoderado de la convocada, señora María Nohelia Villegas Ramírez, identificado con la C.C. 75.081.634 y tarjeta profesional No. 145.004, quien no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, febrero 25 de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00001

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitada por el señor **Carlos Alberto Castaño Trujillo** para que sea absuelto por la señora **María Nohelia Villegas Ramírez**, el escrito mediante el cual la convocada señora Villegas Ramírez otorga poder al profesional del derecho Andrés Felipe Villa Fonseca, abogado en ejercicio con T. P. No. 145.004 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para actuar conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39eee54cd98beaef875262cdaaa104043b6af62f18938aa1f5ab818c33e72137**

Documento generado en 28/02/2022 01:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>